

Decreto de 20 de diciembre de 1851 mandando que el Gobierno lleve el ramo de relaciones exteriores mientras no esté reunida la Representacion Nacional de Centro-América.

El Senador Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes—Por cuanto la Asamblea Legislativa ha decretado lo siguiente—El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua reunidos en Asamblea,

DECRETAN:

Art. Unico—Mientras no esté reunida la Representacion de Centro-América, el Gobierno del Estado llevará el ramo de relaciones exteriores.

Comuníquese al S. P. E. para que lo haga imprimir, publicar y circular—Dado en el Salon de sesiones de la Asamblea. Granada, diciembre 16 de 1851—J. María Estrada R. P.—Francisco Barberena R. S.—J. Joaquin Cuadra R. S.—Por tanto ejecútese. Granada, diciembre 20 de 1851. Fulgencio Vega—Al Señor Lic. don Pedro Zeledon, Ministro de relaciones y gobernacion.